

RESOLUCION N° -2022-INVERMET-GP

Lima, 27 de septiembre de 2022

VISTOS:

La Resolución N° 000129-2022-INVERMET-GP de fecha 13 de septiembre de 2022 sobre la aprobación de la liquidación del Contrato N° 011-2021-INVERMET- OAF de fecha 03 de junio de 2021: Contrato de Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios recreativos del Parque Gorriti, del Distrito de Lima" - Provincia de Lima, Departamento de Lima" con CUI 2473975.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión"

Que, según la doctrina nacional autorizada, concluye que (...) los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por si solos, sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis, Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendentes por dos razones; de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan el sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo, (...)

Que, en los vistos de la Resolución N.º 000129-2022-INVERMET-GP, de fecha 13 de setiembre de 2022, se consignó por error material la Resolución N° 000074-2022-INVERMET-GP, debiendo haberse consignado la Resolución N° 000087-2022-INVERMET-GP. Asimismo, en los referidos vistos se mencionó innecesariamente el INFORME N° 000129-2022-INVERMET-OGAF-MND al no ser este incidente en el trámite materia de aprobación.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo en mención y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación del INVERMET; el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; el REGLAMENTO de INVERMET aprobado por Ordenanza N° 2315-2021; y, la DIRECTIVA N°005-2021-INVERMET-GG "Directiva para el proceso de la liquidación

de obra y la liquidación de contrato de consultoría de obra del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET", aprobada por Resolución N° 100-2021-INVERMET-GG;

SE RESUELVE

ARTICULO 1º .- RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material de la Resolución N° 000129-2022-INVERMET-GP contenido en sus vistos, de conformidad con el siguiente detalle:

Dice

Resolución N° 000074-2022-INVERMET-GP

Debe decir

Resolución N° 000087-2022-INVERMET-GP

ARTICULO 2º.- RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material contenido en la Resolución N° 000129-2022-INVERMET-GP, respecto a la inclusión del informe 000029-2022-INVERMET-OGAF-MND de fecha 05 de setiembre del 2022 en los vistos de la misma, toda vez que no debió ser considerado, al no ser incidente en el trámite materia de aprobación.

ARTICULO 3º .- MANTENER vigente la Resolución N.º 000129-2022-INVERMET-GP, de fecha 13 de setiembre de 2022 en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Administración y Finanzas para que actúe en el marco de sus competencias, al Sr. JUAN CRISOSTOMO ALFARO TERRONES, para los fines pertinentes, al Coordinador - especialista a cargo Proyecto, al especialista a cargo del seguimiento y monitoreo de la liquidación de las inversiones o quien haga sus veces, para su conocimiento y fines correspondientes y, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese.

HECTOR NUÑEZ DEL PRADO CASTRO
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS